

# **I CONVOCATORIA DE MAKANA SONIDOS RURALES, VILLANUEVA MESÍA PARA ARTISTAS SOLISTAS EMERGENTES QUE PERTENECEN AL TERRITORIO NACIONAL**

## **1.- PRESENTACIÓN:**

*Makana Sonidos Rurales, Villanueva Mesía*, es una residencia musical para dar apoyo a artistas musical en un sentido amplio, tanto formativo, creativo como profesional

El Ayuntamiento de Villanueva Mesía promueve, en colaboración con la Diputación de Granada, la primera edición de una **convocatoria pública dirigida a artistas solistas emergentes del territorio nacional**.

Este programa busca convertirse en una herramienta al servicio del tejido artístico y de otros espacios e instituciones del sector; generar vínculos con agentes musicales y formar a músicos/as de forma profesional tanto en la parte creativa como en la parte de comunicación y marketing.

El objetivo último es la formación e intercambio musical con el resultado de la creación de una obra musical por parte de cada una de las personas participantes. El resultado final será un concierto realizado en la localidad de Villanueva Mesía (Granada).

## **2.- OBJETO Y FINALIDAD:**

Se presenta proyecto para realizar una residencia artística centrada en la formación musical en Villanueva Mesía.

Los objetivos generales del proyecto son:

- 1) Promocionar la música en el ámbito de la provincia de Granada.
- 2) Promocionar el municipio de Villanueva Mesía a través de la música.

Como objetivos específicos se proponen:

- 1) Formación de diez músicos/as para la creación de composiciones musicales relacionadas con Villanueva Mesía.
- 2) Grabación de los proyectos musicales para su promoción como producto artístico de la residencia. Los proyectos musicales serán diez temas individuales más uno conjunto.
- 3) Celebración de un concierto de presentación de las composiciones elaboradas durante la residencia.
- 4) Elaboración de material promocional de la residencia, los/as músicos y las composiciones musicales.

## **3.- PARTICIPANTES:**

Esta convocatoria consta de una única modalidad dirigida a artistas solistas que estén en condiciones de desarrollar una obra con todos los elementos instrumentales y vocales

necesarios, para ello se admitirán propuestas individuales, o colectivas como máximo de tres componentes. No condicionamos esta convocatoria a un solo género musical, teniendo cabida cualquier género y fusión. Valoramos la propuesta artística y su innovación.

Podrán presentarse a la Convocatoria tan sólo personas físicas, no grupo ni conjunto de personas. Solo podrán presentarse aquellas personas que tengan su residencia o ámbito principal de acción en España, y de cuya documentación o trayectoria se acredite tal circunstancia. Los/as artistas o bandas no deben tener ningún contrato discográfico, ni editorial ni de management en el momento de concurrir a esta convocatoria.

Podrán presentarse a la presente convocatoria personas con **edad de 18 a 35 años**, con capacidad de obrar y residencia legal en España, y que no incurra en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los proyectos presentados deberán contener cien por cien (100%) de repertorio propio.

Las personas residentes convivirán con otros/as artistas, y agentes culturales locales, formadores/as y organización de la residencia, por lo que tendrán que ser permeables a este espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados.

#### **4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

a) La Comisión de Valoración.

Estará formada por un/a representante del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, un/a representante de la Diputación de Granada, un miembro del equipo de mentoría y el/la coordinador/a de la residencia.

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.

**El fallo de esta comisión de valoración se comunicará a partir del 1 de agosto** a través de la página web <https://villanuevamesia.sedelectronica.es/>, y de la web [makanasonidosrurales.com](http://makanasonidosrurales.com) y a las personas beneficiarias en la dirección que hayan facilitado.

#### **b) Criterios de valoración.**

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración de residencias en base a los siguientes criterios:

- a) Calidad y coherencia del proyecto
- b) Entrevista individual con la persona interesada
- c) Proyección potencial de la propuesta
- d) Viabilidad de realización
- e) Repercusión artística, conceptual o técnica
- f) Originalidad y grado de innovación
- g) Vinculación, en su caso, con otros creadores y/o agentes locales
- h) Capacidad de adaptación y resiliencia

La convocatoria podrá ser declarada desierta, por competencia y resolución de la comisión de valoración.

## 5.- DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

Para el desarrollo de su residencia de música, las personas beneficiarias obtendrán:

- a) **UN ESPACIO DE TRABAJO** en **Cortijo del Guarda**, albergue de la localidad de Villanueva Mesía, conforme a lo siguiente:
  - i. El horario será de lunes a sábado, de 9 a 20 h. aproximadamente
  - ii. Un espacio de creación en Cortijo del Guarda, albergue de la localidad de Villanueva Mesía, con las necesidades básicas de iluminación, corriente eléctrica y un mínimo mobiliario de trabajo.
  - iii. La organización del espacio de la residencia está pensada para fomentar la colaboración e intercambio artístico entre residentes.
  - iv. Los/as artistas deberán cumplir las normas internas de uso de los espacios de Cortijo del Guarda, (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.) que les serán facilitadas de forma previa a su incorporación y deberán devolver firmadas para su conformidad.

b) **GASTOS CUBIERTOS POR LA ORGANIZACIÓN**, que incluyen los gastos totales o parciales para el desarrollo del proyecto:

1. Gastos de hospedaje y comida cubiertos en su totalidad por la organización de la residencia.
2. Disponibilidad total de los recursos de producción necesarios para la grabación audiovisual de las obras.
3. No se cubren gastos de transporte. Estos gastos deberán ser asumidos por las personas residentes.
4. Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el/la residente y que la organización no pueda aportar en especie, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, deben ser sufragados por el/la residente.

c) **APOYO Y SEGUIMIENTO** de las personas residentes, así como sesiones de asesoramiento con profesionales del sector:

Artistas y profesionales de la producción y la música se encargarán de acompañar a la/el artista en el desarrollo del proyecto seleccionado a través de sesiones diarias de tutorización. Serán un total de cuatro sesiones online y cuatro sesiones presencial, estas últimas tendrán lugar en el Cortijo del Guarda.

## 6.- DURACIÓN

Esta residencia tiene una **duración de 6 días** a partir de su inicio.

Está previsto que comience **del 25 al 30 de septiembre de 2023**, si bien las fechas están sujetas a posibles cambios debidamente justificados por razones de producción y disponibilidad de espacios.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos. Si como consecuencia de un rebrote del COVID-19, razones de salud pública o instrucciones o recomendaciones de las autoridades gubernamentales, autonómicas o sanitarias de cualquier administración, o similares, no se pudiera cumplir lo pactado, será considerada su resolución como causa de fuerza mayor, conforme al artículo 1105 del Código Civil, salvo norma en contrario que resulte de aplicación. Será potestad del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, previo informe técnico, llevar a cabo una valoración en cada caso, si ocurriera este hecho.

En ningún caso será posible la realización de la residencia en *streaming* u *on-line*.

#### **7.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Las siguientes normas y obligaciones son de esencial cumplimiento por parte de la persona solicitante, así como de sus posibles colaboradores/as. Su incumplimiento podrá meritar la resolución del otorgamiento de la residencia:

- a) No podrán participar el candidato o candidata que tuviera un contrato con un sello discográfico y/o productora musical.
- b) Asimismo, tampoco podrán participar aquellas personas que tengan vinculación contractual laboral con Diputación de Granada y/o Ayuntamiento de Villanueva Mesía.
- c) Durante la residencia, el/la residente deberá participar en las reuniones o actividades relevantes que establezca en cada caso la organización. En este caso:
  - i. Reuniones de seguimiento y apoyo, como pueden ser tutorías o visitas de profesionales, agentes culturales, expertos/as invitados/as, etc.
  - ii. Cualquier **programa de actividades** que se plantee desde el centro para **dar difusión al programa de residencias**, puede ser en formato de conversación, charla, presentación o cualquier otro formato acordado entre ambas partes, incluidas el concierto en la última jornada de **presentación pública de los procesos de trabajo de las personas residentes**. Los gastos comunes (técnica y producción) de este concierto será asumido por la organización.
- d) Mantener una presencia continuada en el espacio de trabajo puesto a disposición de las personas residentes durante las fechas establecidas y ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases.
- e) Cumplir las normas de uso de los espacios en los que se desarrolla la residencia;
- f) El/La artista se compromete a proveer al equipo de comunicación de la organización de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su trabajo durante la residencia.
- g) El/La artista se compromete a nombrar al Centro de residencias artísticas de Villanueva Mesía en aquellas comunicaciones que se realicen de la obra en proceso o de la obra resultante, ya sea en redes sociales, comunicados a prensa, etc.

**h)** El/la beneficiario/a, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su desarrollo en un plazo máximo de una semana. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible. Dicha memoria debe incluir un resumen del proyecto realizado.

**i)** El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana, serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.

**j)** La creación compuesta durante la estancia en la residencia tendrá relación con el municipio de Villanueva Mesía, ya sea nombrando algunos de sus lugares, tradiciones y/o cultura. Para ella se realiza una visita al municipio en el primer día de residencia. Las personas residentes están obligadas a asistir a dicha visita.

El otorgamiento de la Residencia podrá revocarse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases.

En este supuesto, la organización comunicará la resolución de la residencia a la persona residente, quien podrá llevar a cabo, en el plazo de 10 días, las alegaciones que considere.

## **8.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR, PLAZO DE SOLICITUD Y FALLO**

Para cursar una solicitud, será necesario cumplimentar debidamente una ficha de inscripción que el candidato encontrará en la dirección [makanasonidosrurales.com](https://villanuevamesia.sedelectronica.es/) y en <https://villanuevamesia.sedelectronica.es/> con el siguiente contenido:

- Nombre artístico
- Datos personales y de contacto completos
- Descripción del proyecto (500- 1.000 palabras)
- Carta de motivación (máximo 500)
- Resumen biográfico (máximo 500 palabras)
- Muestras de audio y/o vídeo el proyecto musical

**Todas las solicitudes deberán presentarse antes del 15 de julio de 2023**

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a las personas participantes.

Las dudas se resolverán en las siguientes direcciones de correo electrónico: [direccion@makanasonidosrurales.com](mailto:direccion@makanasonidosrurales.com) o [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com), indicando en el asunto 'Convocatoria residencias de música 2023'.

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS**

- Copia del DNI o pasaporte en vigor de la persona solicitante.
- Formulario de Aceptación del otorgamiento de la Residencia firmado por la persona residente.
- Copia de las normas de Residencias y de uso del espacio firmadas.
- Foto y descripción del/de la artista.

## **Fallo**

El fallo del proceso de selección se comunicará a través de correo electrónico una semana después de finalizar la convocatoria.

Se seleccionarán 10 personas residentes, teniendo en cuenta las siguientes prioridades:

40% de la provincia de Granada.

30% de territorio andaluz.

30% de territorio nacional.

Estos números son orientativos ya que dependerá del número de solicitudes.

De igual manera, aquellos proyectos que no sean seleccionados podrán ser invitados a asistir a las clases y mentorías como oyentes. La organización no asume los gastos de transporte, dietas y hospedaje de los proyectos invitados.

## **9.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las personas participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte del Ayuntamiento de Villanueva Mesía y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar, sin perjuicio del material no propio autorizado.

Permiten también, de esta forma, el uso de las obras por parte del Ayuntamiento de Villanueva Mesía en el marco de la promoción de la Residencia.

Las personas autoras (o, en su caso, aquellas personas que participen por ser titulares legítimos de los derechos necesarios para desarrollar el proyecto) autorizan al Ayuntamiento de Villanueva Mesía a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de la Residencia.

## **10.-DERECHOS DE IMAGEN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de la Residencia Villanueva Sonidos Rurales, ya sean en vídeos y/o fotos.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

## **11.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Las personas participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

## **12.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a al Ayuntamiento de Villanueva Mesía con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Granada capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección:  
[info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)

**En Granada, a 25 de mayo de 2023**